CONTRATO Nº 37

CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2013

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE IMPRESIONES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA AGR SA SERVICIOS GRAFICOS.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 18 días del mes de Octubre de 2013, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Directivo Universitario Nº 1360 del 1 de agosto del 2011, en adelante denominada la FACULTAD y la señora Cristina Morel , en su calidad de representante legal de la empresa **AGR SA SERVICIOS GRAFICOS** con RUC 80018009-7 **y** domicilio legal en Austria 2832 c/ Coronel Cabrera, Asunción - Paraguay, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen celebrar el presente contrato para el Servicios de Impresiones para Casa Matriz, Filiales y CAES, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción----------

CLÁUSULA PRIMERA

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la FACULTAD y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, con relación el Servicios de Impresiones para Casa Matriz, Filiales y CAES de la Facultad de Ciencias Económicas según se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLÁUSULA SEGUNDA

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.

b) La Carta de Invitación

c) Carta Oferta.

d) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas

e) La Declaración Jurada de Cumplimiento del contrato

f) Demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por LA FACULTAD

CLÁUSULA TERCERA

3.1 IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones Nº 262499, rubro 260, fuente de financiamiento 30. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2013 se realiza en base al CDP Nº **1510/2013.**----------

Año	A.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	5	0	0	260	30	1	11	5.000.000.-
2013	2	5	1	0	260	30	1	0	49.952.800.-
2013	2	5	9	0	260	30	1	11	20.000.000.-
2013	2	5	10	0	260	30	1	11	5.000.000.-

CLÁUSULA CUARTA

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION: El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 22/2013, Servicios de Impresiones para Casa Matriz, Filiales y CAES, convocado por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación se realizó en base a la Resolución Nº ..2...de fecha 16 de Octubre de 2013..----------

CLÁUSULA QUINTA

5.1 PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO:

5.1.1 Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que el monto adjudicado al

AGR S.A.
Servicios Gráficos
Austria 2832 B° Herrera
Tel/fax: 612 797 - 604 327/8 - 672 543 - 372 149
Email: - Asunción - Paraguay

proveedor es de **G. 79.952.800-**(guaraníes setenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil ochocientos), para el ejercicio fiscal 2013, conforme se detalla el precio unitario adjudicado.----------

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Producto: Libro de tapa dura en dos tomos	Unidad	AGR	Nacional	719	111.200	79.952.800
	Cantidad de Página con Tapa: 554						
	Tamaño: cerrado 24 x 30 cm						
	Papel Tapa: Ilustración mate de 150 gs pegada por jumbo de 1200						
	Papel Tripa: Ilustración Mate de 150 GS						
	Papel p/ Otros: Jumbo de 1200 GS						
	Impresión: Selección ambos lados						
	Reimpresión: NO						
	Encuadernación: Cocido a Hilo						
	Tapa Plastificada: Prolam Mate						
	Troquel: ninguno						
	Tipo espiralado: ninguno						
	Barniz: ninguno						
	Impresión: en offset						
	Tintas de alta calidad						
	Resistente a la frotación de todos los substratos absorbentes.						
	Buen lustre						
Precio Total							**79.952.800.-**

El valor que la FACULTAD pagará por cada servicio, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

5.1.2 Los precios señalados en este contrato comprende todo gravamen tributario y adicional sean éstos impuestos y cualquier otro gasto en que incurra EL PROVEEDOR en la celebración y ejecución del contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.----------

5.1.3 El precio del contrato será reajustable conforme a lo establecido en la Carta de Invitación Nº 22/2013, Servicios de Impresiones para Casa Matriz, Filiales y CAES de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción.----------

5.2 FORMA Y MONEDA DE PAGO: Serán efectuados a crédito de acuerdo al plan de caja asignado hasta el plazo de sesenta (60) días de la presentación de las facturas por los servicios efectuados y con la revisión e informe técnico de aceptación y recepción definitiva de los insumos por parte de la Facultad y la emisión del código de contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Así mismo, debe incluirse en el costo todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado(IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda.----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley Nº 3439/2007, LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro EL PROVEEDOR.----------

CLÁUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2013 ----------

AGR S.A.
Servicios Gráficos
Avda. 2032 Nº Herrera
Telefax: 612 767 - 604 327/8 - 672 543 - 673 148
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA SEPTIMA
PLAZO, LUGAR, Y CONDIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS:

7.1 LUGAR Y PLAZO DE RECEPCIÓN: La prestación del servicio de impresiones deberá ser dentro de los 5 (cinco) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Servicio en el Departamento de Almacenes – Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas, en el horario de 08:00 hs a 11:30 horas a.m., el mismo estará sujeto a la aprobación por LA FACULTAD para el posterior pago del mismo. Si el bien fuera rechazado, EL PROVEEDOR sufrirá las sanciones previstas por el incumplimiento del contrato.----------

7.2 ALCANCE DEL SUMINISTRO: El servicio prestado deberá estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, las Especificaciones Técnicas así como lo indicado en la oferta. EL PROVEEDOR efectuará todas las revisiones, comprobaciones y ajustes antes de realizarlo en perfecta armonía con LA FACULTAD.----------

CLÁUSULA OCTAVA
ADMINISTRACION DEL CONTRATO: La administración del contrato estará a cargo de la Asesoría Jurídica de la Facultad de Ciencias Económicas- UNA.----------

CLÁUSULA NOVENA
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: A los efectos de este contrato se establece que la garantía de fiel cumplimiento del contrato será del 10% sobre el monto total adjudicado y la validez de la misma será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

CLÁUSULA DECIMA
MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario se seguirá aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato se comunicará a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:
8.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobado, dará derecho a LA FACULTAD a la rescisión del presente contrato:

a) Que EL PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere solicitado Concurso de Acreedores, que le prive de la administración de sus bienes;
b) Que se demostrare corrupción o fraude del PROVEEDOR con entidades que colaboren en la ejecución de los programas de trabajo de LA FACULTAD o con el personal perteneciente al mismo;

8.2. Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el servicio. EL PROVEEDOR dispondrá de cinco días calendario para pronunciarse.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA
RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD:

9.1. Habrá lugar a rescisión del contrato por responsabilidad de LA FACULTAD si hubiere un retraso injustificado por más de sesenta (60) días en el pago de cualquier obligación derivada de este contrato. En este caso la FACULTAD se compromete abonar al PROVEEDOR la totalidad de lo adeudado hasta la fecha en un plazo no mayor a treinta (30) días.----------

AGR S.A.
Servicios Gráficos
Austria 2832 B° Herrera
Telefax: 612 797 - 604 327/8 - 672 543 - 673 148
email: - Asunción - Paraguay

9.2. Si EL PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá así notificar a la FACULTAD, la cual deberá pronunciarse dentro los ocho días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

9.3. Si se produjera una reducción del presupuesto INSTITUCIONAL o se haya ejecutado la totalidad del disponible.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL: Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la Ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA
LEYES Y REGLAMENTOS: EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecte el servicio , además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA
16.1 ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16.2 ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma----------

CRISTINA MORELL
REPRESENTANTE LEGAL
AGR SERVICIOS GENERALES S.A.
Aus. e 2832 B° Herrera
Telefax: 612 79 604 327/8 - 672 843 - 673 148
email: - Asunción - Paraguay

PROF. DR. ANTONIO RODRÍGUEZ ROJAS
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS